

**CONVOCATORIA PARA LA
ELECCIÓN DE CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS
ALUMNOS**

**FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS

La Universidad Autónoma de Chihuahua con fundamento en los artículos 11, 12, 27, 28, 30, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículo 1, 10 al 19, 51, 54 y tercero transitorio del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien suscribe, M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará "Director".

CONVOCA

A las y los alumnos de la facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua a participar en la elección de dos Consejeros Universitarios y diez Consejeros Técnicos de licenciatura y uno de la División de Posgrado, y sus respectivos suplentes, los cuales serán electos por la comunidad estudiantil mediante voto electrónico en las urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral, el cual será individual, secreto y directo de las y los estudiantes que se encuentren registrados como alumnos inscritos y con permanencia activa en la Unidad Académica¹ para el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto deberán identificarse con la credencial de elector o identificación oficial o credencial emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Para que elijan a los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, bajo las siguientes:

BASES:

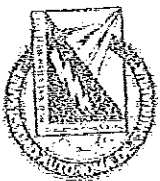
Primera. - Se elegirán dos Consejeros Universitarios Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, así como diez Consejeros Técnicos Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, éstos por las carreras de *Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Geológica, Ingeniería en Sistemas Topográficos, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Tecnología de Procesos, Ingeniería Física, Ingeniería Matemática, Ingeniería de Software e Ingeniería en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Ciencias Computacionales en Hardware* y un Consejero Técnico Alumno propietario con su suplente por la división de Posgrado, los cuales durarán en su encargo un año por el periodo comprendido de noviembre de 2022 a noviembre de 2023.

Segunda. - Para ser Consejero Alumno, se requiere:

- 1) Ser alumno inscrito de la Facultad y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de ocho.
- 2) Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.
- 3) No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.
- 4) No ser funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión.

¹ Las y los estudiantes que estén inscritos en más de una Unidad Académica votarán en aquella donde tengan mayor carga académica.

ACULTAD DE
INGENIERÍA
U.A.CH.



DIRECCIÓN

VI. No se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.

VII. Toda actividad propagandística deberá ser realizada por los medios acordados por la Comisión Electoral.

VIII. Queda prohibida la participación de personas ajenas a la Unidad Académica.

IX. La participación de los catedráticos y/o administrativos que no formen parte de la Comisión Electoral, queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la comisión electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la planilla o candidato que corresponda.

X. Inmediatamente después de terminado el periodo de proselitismo, se restringirá la visibilidad de propaganda física de las y los candidatos, así como en las plataformas digitales acordadas por la Comisión electoral.

XI. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo estipulado por la comisión electoral.

Octava. - Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de la propaganda y aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se les escuchará previamente a las y los candidatos otorgándoles la posibilidad de que manifieste lo que a su derecho convenga. Toda sanción grave tratándose del registro de las y los candidatos habrá de revisarse en el Comité Técnico Electoral antes de ser aplicada.

Novena. - Los candidatos, si así lo desean por común acuerdo, podrán realizar un debate durante el periodo de campaña. Las rúbricas para llevar a cabo dicho debate serán propuestas por la Comisión Electoral.

Décima. - La jornada electoral se llevará a cabo mediante voto por urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral, el día 08 de noviembre de 2022 desde las 08:00 hrs. hasta las 19:00 hrs., de forma ininterrumpida en las instalaciones de la facultad.

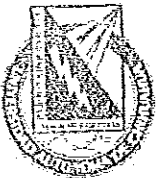
Décima Primera. - Una vez que concluya la votación, los resultados serán entregados a la Comisión Electoral por parte del Instituto Estatal Electoral. Inmediatamente la Comisión deberá emitir un acta para dar a conocer los resultados a la comunidad estudiantil. Este procedimiento debe llevarse ante la presencia de Notario Público conforme al artículo 73 de la ley orgánica.

Décima Segunda. - La Comisión Electoral declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos de la forma en que se indica.

El Director, por su parte, dará a conocer a la autoridad que corresponda los nombres de los nuevos Consejeros Electos.

Décima Tercera. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Ingeniería y por la comisión electoral.

ACULTAD DE
INGENIERÍA
U.A.CH.



DIRECCIÓN

Decima Quinta. - En todo momento el Comité Técnico Electoral deberá de velar por el desarrollo de las elecciones salvaguardando el derecho al voto de la comunidad universitaria, así mismo deberá supervisar y auxiliar en aspectos técnicos y de logística del proceso electoral.

A 26 de octubre del 2022

"naturam subiecit aliis"



M.I. FABIÁN VINICIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

FACULTAD DE
INGENIERÍA
U.A.CH.



DIRECCIÓN